Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE TAPONAMIENTO Y ABANDONO DEFINITIVO DE POZOS
Institución	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
Descripción	Una vez que se conoce los resultados de la perforación o pruebas de producción y se determina que el comportamiento del pozo de petróleo o Gas Natural no es comercial, es necesario realizar el taponamiento definitivo para asegurar el aislamiento en fondo de las zonas de hidrocarburos, aislar y proteger los acuíferos de agua dulce y prevenir la migración de los fluidos de la formación al pozo o al mar.
¿A quién está dirigido?	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarburíferas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras que realizan actividades hidrocarburíferas en el estado ecuatoriano. **Dirigido a:** Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	**Tipo de Resultado:** Obtener autorización o permiso. **Resultado a obtener:** • Resolución de aprobación de taponamiento y abandono definitivo de pozos
¿Qué necesito para hacer el trámite?	**Requisitos Generales:** **PRESENCIAL** 1. Oficio de solicitud. 2. Formulario lleno. Descargar en los formularios anexos o del siguiente link: https://www.recursosyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2024/04/M-F-S.01-DGP-06-FORMULARIO-SOLICITUD-DE-ABANDONO-V00.xls 3. Informe Técnico **NOTA:** 1. Descargar el modelo de Informe Técnico de la página web institucional o del siguiente link: - Taponamiento pozo productor: https://www.recursosyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2024/03/M-F-S.01-DGP-03-ESQUEMA-DE-INFORME-TÉCNICO-TAPONAMIENTO-POZO-PRODUCTOR_-V0.docx - Taponamiento pozo inyector o reinyector: https://www.recursosyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2024/03/M-F-S.01-DGP-04-ESQUEMA-DE-INFORME-TÉCNICO-TAPONAMIENTO-POZO-INYECTOR-o-REINYECTOR-V0.docx **EN LÍNEA** 1. Formulario lleno. Descargar en los formularios anexos o del siguiente link: https://www.recursosyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2024/04/M-F-S.01-DGP-06-FORMULARIO-SOLICITUD-DE-ABANDONO-V00.xls 2. Informe Técnico **NOTA:** 1. Descargar el modelo de Informe Técnico de la página web institucional o del siguiente link: - Taponamiento pozo productor: https://www.recursosyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2024/03/M-F-S.01-DGP-03-ESQUEMA-DE-INFORME-TÉCNICO-TAPONAMIENTO-POZO-PRODUCTOR_-V0.docx - Taponamiento pozo inyector o reinyector: https://www.recursosyenergia.gob.ec/wp-content/uploads/2024/03/M-F-S.01-DGP-04-ESQUEMA-DE-INFORME-TÉCNICO-TAPONAMIENTO-POZO-

INYECTOR-o-REINYECTOR-V0.docx

¿Cómo hago el trámite?

1. Enviar oficio mediante Quipux dirigido al Viceministro de Hidrocarburos,con copia al Subsecretario de Exploración y Explotación de Petróleo y Gas Natural, solicitando el trámite adjuntando los requisitos correspondientes.

2. En el transcurso de 15 días laborables recibirá mediante Quipux la respuesta al requerimiento.

3. Adicionalmente si realiza la solicitud a través del portal web www.gob.ec, debe llenar el formulario digital adjuntando los requisitos señalados y la respuesta la recibirá por el mismo canal.

Si el usuario realiza la solicitud presencialmente, debe ingresarla con los requisitos correspondientes en ventanilla de la Secretaría General de Planta Central y la respuesta la recibirá por el mismo canal.

Canales de atención:
En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

$ 4.000,00 + IVA.

Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Ambiente y Energía
Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pacífico, Cuenta Corriente-Rotativa No. 7958196

RUC: 1768136010001

Instituciones Públicas : Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Dirección: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000

Lunes a viernes de 08h00 a 17h00

Base Legal

- ACUERDO No. MH-MH-2018-001-AM- REGLAMENTO DE OPERACIONES HIDROCARBURIFERAS. Art. Capítulo III, artículo 46.
- Resolución Directorio de la ARCH-002-2012. Art. Anexo B.
- Ley de Hidrocarburos. Art. Art. 6-A , literal b.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Ruth Helem García Orellana
Correo Electrónico: ruth.garcia@energiayminas.gob.ec
Teléfono: (02)3976000 ext. 2903 / 2904 / 2905 / 2917

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	11
2025	08	0	3
2025	07	0	3
2025	06	0	2
2025	05	0	1
2025	04	0	1

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	03	0	2
2025	02	0	1
2025	01	0	2
2024	12	0	1
2024	11	0	2
2024	10	0	0
2024	09	0	2
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	1
2024	05	0	1
2024	04	0	0
2024	02	0	1
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	5
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	4
2023	05	0	0
2023	04	0	2
2023	03	0	1
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	1
2022	11	0	0
2022	10	0	2
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	2
2022	06	0	2

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	1
2022	01	0	0
2021	12	0	1
2021	11	0	1
2021	10	0	2
2021	09	0	3
2021	08	0	0
2021	07	0	2
2021	06	0	3
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	1
2021	01	0	1
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	2
2020	02	0	1
2020	01	0	1
2019	12	0	3
2019	11	0	11
2019	10	0	2

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	09	0	1
2019	08	0	0
2019	07	0	0
2019	06	0	0
2019	05	0	0
2019	04	0	2
2019	03	0	1
2019	02	0	3
2019	01	0	2
2018	12	0	2
2018	11	0	2
2018	10	0	3
2018	09	0	0
2018	08	0	0

Firmado electrónicamente por:
ALEXANDRA ELIZABETH CHANDI AGAMA
Validar únicamente con FirmaEC